



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 070-2020-MDMP**

Mi Perú, 15 de junio del 2020

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 015-2020-MDMP de fecha 12 de junio del 2020 y el Informe N° 081-2020-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 047-2020, señala que en los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se autoriza a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el presente numeral, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 31 de mayo de 2020. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 15 de junio de 2020, y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 081-2020-MDMP/GPPR, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización sustenta y propone modificar el Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de Doscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles (S/ 298,772.00) y la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 08 - Impuestos Municipales hasta por la suma de Ciento Sesenta y Un Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles (S/161,140.00) y recomienda su trámite al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2019-MDMP de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301853: Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Que, con Resolución de Alcaldía N°363-2019-MDMP de fecha 26 de diciembre de 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital Mi Perú que ascendió a el importe de S/ 29,777,644.00 (Veintinueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2020-MDMP, se aprobó la modificación del Presupuesto Institucional Modificado del año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, por las fuentes de financiamiento recursos directamente recaudados y recursos determinados, rubro impuestos municipales, según el siguiente detalle:

Año Rubro / Genérica	Presupuesto Institucional Modificado	Proyección Reajustado a Diciembre 2020
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	332,046	161,140
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	750,892	298,772
<b>TOTAL</b>	<b>1,082,938</b>	<b>459,911.90</b>



Estando a lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la modificación del Presupuesto Institucional del Pliego 301853 – Municipalidad Distrital de Mi Perú, según lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, el mismo que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el mismo que en aplicación del Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 047-2020, se reduce hasta por la suma de S/ 459,911.90 (**Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Once con y 90/100 nuevos soles**) de acuerdo al anexo que parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, así como la remisión de la copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a quien corresponda, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del mismo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDERA  
ALCALDE